LITORALPRESS

Fecha: 26-01-2023
Medio: El Mercurio
Supl. : El Mercurio - Cuerpo B
Tipo: Economía
Título: SUPERINTENDENCIA DE SALUD INGRESA RECURSO DE ACLARACION A LA CORTE SUPREMA POR FALLO DE TABLA DE FACTORES DE LAS ISAPRES

Pág. : 4
Cm2: 289,7
VPE: $ 3.805.883

Tiraje: 126.654
Lectoría: 320.543
Favorabilidad: No Definida

SUPERINTENDENCIA DE SALUD INGRESA RECURSO DE ACLARACIÓN A LA CORTE SUPREMA POR FALLO DE TABLA DE FACTORES DE LAS ISAPRES

En la antesala de la reunión entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Isapres, hoy a las 16 horas, para abordar la crisis que enfrenta el sector y donde se preveía la autoridad pudiera comenzar a dar algunas señales respecto de la implementación del fallo de la Corte Suprema por tabla de factores, un nuevo elemento surgió que pone nuevamente en suspenso las esperadas instrucciones del regulador sobre la materia.

¿Por qué? Mediante un comunicado, la Superintendencia de Salud informó del ingreso de un recurso de aclaración "con el objeto de dar preciso y riguroso cumplimiento al fallo sobre tabla de factores de riesgo" y "despejar de manera responsable los alcances y efectos de este", teniendo en cuenta "la posición de la Asociación de Isapres y sus representados respecto a la sentencia".

El regulador agrega que "como órgano de la Administración del Estado y conforme al principio de legalidad, esta Superintendencia de Salud seguirá actuando con la mayor responsabilidad y prudencia para cumplir con las instrucciones que se nos ha mandatado en el menor plazo posible" y subraya que "precisar el verdadero sentido y alcance de una resolución judicial constituye una materia cuyo conocimiento es de exclusiva competencia del tribunal de justicia que la dictó".

Respecto de lo que esto pudiese implicar para la implementación del fallo, ya que la respuesta de la Suprema no tiene plazo, aunque se entiende que debería ser pronto, resalta que "a la espera de lo que pudiera resolver la Excma. Corte Suprema, seguiremos trabajando con la máxima urgencia en el modelamiento de la aplicación de la tabla única de factores contenida en la Circular IF/N° 343 y en las medidas administrativas correspondientes".

¿Cuáles son las dudas del regulador? El documento —ingresado en representación de la Súper por el fiscal de la entidad, Jorge Dip— aborda dos interrogantes para implementación del fallo en las que el regulador busca que la Suprema zanje la correcta aplicación del fallo.

En la primera, la Súper detalla que en las reuniones con la Asociación de Isapres, la interpretación que le dan las aseguradoras al recálculo de los planes según la Tabla Única de 2019 es que si dicha aplicación implica una baja en el precio final de los contratos, les estaría permitido "aumentar el precio base de los planes, pues de lo contrario el plan perdería el equilibrio financiero entre los ingresos que este permite percibir a la aseguradora y los beneficios que ella se compromete a cubrir, conforme a cada plan de salud".

Por ello, piden a la Suprema que aclare si en el proceso de revisión de planes se "debe tolerar o puede autorizar modificaciones, ajustes o recálculos a los precios base de los planes de salud".

Lo segundo tiene que ver con el alcance de eventuales devoluciones y "surge la necesidad de aclarar si para efectos de eventuales restituciones, el plazo debe ser computado desde la dictación de la Circular señalada o desde su entrada en vigencia. En cuyo caso, también se vuelve necesario aclarar la referencia que el resuelvo número 7 hace al plazo de prescripción, pues ni la fecha de la Circular ni su entrada en vigencia se corresponde con este último, en caso de considerar el plazo ordinario de prescripción de 5 años", agregando el caso puntual de la exención a los menores de 2 años, donde "se requiere claridad sobe la fecha de aplicación de la misma".

Sobre la oportunidad de la presentación del recurso, el exsuperintendente de Salud Manuel Inostroza recordó haberle preguntado al regulador Víctor Torres en una actividad en la Universidad Mayor por qué no se ingresaba un recurso de aclaración, y la respuesta en ese minuto fue que no correspondía.

Según Inostroza, "le insistí que desde el minuto que la Corte lo hace parte de la resolución, sí se podía hacer. Hoy, ocho semanas después del fallo, lo hace, lo que evidencia lo zigzagueante de la actuación de la Súper. Ahora deberá esperarse la respuesta de la Suprema".

Cabe señalar que el fallo plantea la revisión de todos los planes de salud, que el regulador ha estimado en 42 mil planes y 995 tablas de factores diferentes, y aplicarles la Tabla Única de 2019, lo que —eventualmente— podría implicar la devolución de los pagos en exceso realizados por los afiliados, en una situación financiera compleja para las isapres con déficit operacional de $300 mil millones en 24 meses. Además, se trata del segundo fallo de la Suprema que se aplica sobre precios, siendo el anterior de mediados del año pasado, sobre adecuación de precios base.

El superintendente de Salud, Víctor Torres.